

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular num. 1.º

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo criminal de esta capital, con fecha 31 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. S. que habiendo sido condenado el procesado Adolfo Daza Benito á la pena de seis años de presidio correccional por el delito de malversación de caudales y á dos años de igual pena por el delito de estafa, y pudiendo residir dentro de la demarcación que comprende la provincia de su digno cargo por haber sido vecino de esta ciudad y estar con hija del país, ruego á V. S. se digne dar las órdenes oportunas á fin de que si fuere habido, sea capturado y puesto á disposición de este Tribunal para que desde luego pueda extinguir las condenas que le han sido impuestas cuyas señas personales son las siguientes: hijo de Manuel y de María de los Dolores, natural de Sevilla, vecino de esta capital, edad 42 años, estado casado, profesión ebanista, estatura regular, ojos azules, pelo y barba rubia, nariz regular; viste traje de americana y es más grueso que delgado.»

Lo que de conformidad con lo interesado por el referido Sr. Presidente, he acordado publicarlo en este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 3 de Enero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

Circular num. 2.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura del penado celador José Alcaráz y Alcaráz, desertado de la sección del penal de Cartagena que presta servicio en el Arsenal de aquella plaza, el 29 del corriente, y cuya filiación es la siguiente: natural

de Villafranca (Alicante), 30 años de edad, soltero, pelo castaño, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno y estatura cinco pies y dos pulgadas.»

En su consecuencia, he acordado publicarlo en este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpos de Seguridad y Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á practicar las diligencias que encarga el preinserto escrito.

Soria 1.º de Enero de 1889.

El Gobernador interino,
MANUEL DE SIENES.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha.

La Comisión provincial, con asistencia del señor Comisario de guerra de esta Plaza, ha señalado los siguientes precios á los artículos que á continuación se expresan:

	Pests.	Cénts.
Racion de pan de 700 decágramos.....	0	26
Id. de cebada de 3'95 kilogramos.....	0	78
Id. de paja de 6 id.....	0	36
Litro de aceite.....	1	21
Carbon, kilogramo.....	0	07
d. de leña.....	0	04

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios, á fin de que por su parte puedan cumplir lo que previene el art. 6.º de la Real orden de 16 de Noviembre de 1848.

Soria 25 de Diciembre de 1888.

El Vicepresidente,
JUAN DE CÓRDOVA.

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Con fecha 15 del actual ha cesado D. Luis Salles en el destino de oficial de 5.ª clase Inspector de Hacienda del partido de la capital para la investigación de las Contribuciones, Rentas, Impuestos y Derechos del Estado por haber sido destinado á otra provincia en virtud de Real orden fecha 5 del actual.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de las autoridades del referido partido.

Soria 30 de Diciembre de 1888.—Enrique Magariños.

En el día de hoy ha tomado posesión D. Baldomero Antroino Blanco del destino de Inspector de

Hacienda del partido de esta capital para la investigación de las contribuciones, rentas, impuestos y derechos del Estado, desde cuya fecha se halla dicho señor en aptitud y condiciones legales para ejercer las funciones que para tal cargo ha sido nombrado por Real orden de 5 del actual.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las Autoridades locales del referido distrito, interesando le faciliten al mencionado funcionario los auxilios que sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria 31 de Diciembre de 1888.—Enrique Magariños.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

TORRUBIA.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus instancias documentadas al Sr. Alcalde en el plazo de 15 días.

Torrubia 30 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Pascual Gaya.

ROMANILLOS.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta localidad, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Al que desee ser agraciado con dicha plaza, se le exige la condición de saber tocar el órgano, para en su vista, anejarle también la vacante de Sacristía con la dotación de 60 pesetas anuales, pagadas de fondos de Fábrica y emolumentos de pié de altar.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Sr. Alcalde en el término de 15 días, contados desde que el presente se publique en el *Boletín oficial*.

Romanillos 30 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, José Lopez.

Por renuncia del que recientemente ha sido nombrado, se halla vacante la plaza de beneficencia de Medicina y Cirujía de este pueblo como matriz y sus anejos Mezquetillas y Alcubilla de las Peñas, con la dotación anual de 25 pesetas por cada uno, con más 330 fanegas, mitad puro y mitad metadenco que produce la asistencia á las familias acomodadas, unas y otras cobradas en la recolección de cereales.

Los tres pueblos que componen este partido están en línea recta, y el que más dista de la matriz 5 kilómetros de buen camino.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde de Romanillos en el término de 15 días, contados desde que el presente se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Romanillos 30 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, José Lopez.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE SORIA.

Licenciado D. Francisco Castillo y Gomez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad,

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta de gobierno de este Tribunal aparece la celebrada en este día para el sorteo de los individuos que como cabezas de familia han de componer el Jurado por el partido de Agreda, habiendo correspondido á los siguientes:

Núm.	Nombre y apellidos.	Vecindad.	
1	Blas Delgado Mayor...	San Felices.	
2	Felipe Bonilla Ocha.....	Agreda.	
3	Felipe Simon Martinez...	Castilruiz.	
4	Demetrio Sanz Tudela....	San Pedro.	
5	Angel Perez.....	Fuentebella.	
6	Mateo Izquierdo Fernandez	Cigudosa.	
7	Francisco Neila Lopez....	Cueva.	
8	Tomás Martinez Acebes...	Esteras.	
9	Cipriano del Barrio Marin.	Fuentes de Magaña.	
10	Matias Fernandez Moya...	Valdelagua.	
11	Juan Ciriano Aragonés...	Hinojosa.	
12	Baltasar Dominguez Casas	Jaray.	
13	Eusebio Jimenez Pascual...	Valdeprado.	
14	Justo Calvo Perez.....	Agreda.	
15	Marcial Martinez Tutor...	Castilruiz.	
16	Estéban Fernandez Diez...	Agreda.	
17	Gregorio Guillen Sanchez...	San Pedro.	
18	Gabriel Herrero Pascual...	Suellacabras.	
19	Nicolás Lázaro.....	Trévago.	
20	Fermin Orte Madurga....	Castilruiz.	
21	Claro Jimenez Leon.....	Vea.	
22	Manuel Igea Ortega.....	Pozalmuro.	
23	Esteban Anton.....	Trévago.	
24	Ciriaco Caballero Caballero	Ciria.	
25	Domingo Gil Delgado....	Matalebreras.	
26	Francisco Martinez Romo...	Losilla.	
27	Felipe Valer Moya.....	Fuentes de Magaña.	
28	Lázaro Ruiz Marin.....	Valdeprado.	
29	Manuel Arancón Casado...	Valdelagua.	
30	Alejandro Hernandez....	Fuentebella.	
31	Lucas Leon Martinez....	Vea.	
32	Maximino Vallejo Martinez	Oncala.	
33	Pédro Carrascosa Puente...	Valdelagua.	
34	Manuel Sanz Dominguez...	Castejon.	
35	Pedro Hernandez Garcia...	Castilruiz.	
36	Cayetano Ruiz Bator....	Agreda.	
37	Isidro Martinez Caballero.	Ciria.	
38	Vicente Perez Redondo...	Huérteles.	
39	Domingo Martinez Hernan-	dez.....	Buimanco.
40	Ciriaco Ortega Ciriano...	Castejon.	
41	Julian Molero Ruiz.....	Agreda.	
42	Pablo Val Martinez.....	Idem.	
43	Nicolás Martinez Villar...	San Pedro.	
44	Vicente Cisneros Vera...	Agreda.	
45	Facundo Lapeña Ojuel...	Aldeaelpozo.	
46	Isidoro Llorente Ruiz...	Valdeprado.	
47	Pedro Garcia Vela.....	Valdelagua.	
48	Ignacio Garcia Dominguez	Ciria.	
49	Saturnino Casado Madurga	Castilruiz.	
50	Santiago Ridruejo Rio...	San Andrés.	
51	Evaristo Ledesma Casado.	Noviercas.	
52	Bernardino Fernandez Mo-	ya.....	Povar.
53	Manuel Tutor Garcia.....	Matalebreras.	
54	Vicente Delso Hernandez...	Villar del Campo.	
55	Saturnino Gil Urbina....	Oncala.	
56	Joaquin Martinez Barrio...	Cervón.	
57	Marcelino Ruiz Calabia...	Agreda.	
58	Meliton Dominguez Millan	Castejon.	
59	Joaquin Tudela Delgado...	Agreda.	
60	Agapito Jimenez Cuesta...	Valtajeros.	
61	Braulio Artigas Zapata...	Valdelagua.	
62	Lorenzo Delso Calavia...	Villar del Campo.	
63	Valentin Sarnago Madurga	San Felices.	
64	Basilio Ruiz Casado.....	Povar.	
65	Casimiro Borobia Jodra...	Noviercas.	
66	Lázaro Sanchez Alonso...	Cueva.	
67	Dionisio Tena Peralta...	Vozmediano.	
68	Bernabé Redondo Santa	Olalla.....	Oncala.
69	Mariano Martinez Martinez	Fuentes de Agreda.	
70	Pedro Deminguez Domin-	guez.....	Matalebreras.
71	Esteban Córdova Garcia...	Fuentestrún.	

Núm.	Nombre y apellidos.	Vecindad.	
72	Francisco Gonzalez Este-	ban.....	Valtajeros.
73	Domingo Millan Romero...	Pinilla.	
74	Gregorio Lacal Blanco....	Agreda.	
75	Ricardo Hidalgo Sanchez	Malo.....	San Pedro.
76	José Celorrio Anton.....	Matalebreras.	
77	Bruno Iglesias Hidalgo...	Oncala.	
78	Leoncio Sanchez Alonso...	Cueva.	
79	Emeterio Izquierdo Ruiz...	Dévanos.	
80	Romualdo Isla Barrera...	Cueva.	
81	Angel Martinez.....	Trévago.	
82	Dámaso Casado Madurga...	Agreda.	
83	Angel Pascual Leon.....	Povar.	
84	Wenceslo Gil Delgado....	Matalebreras.	
85	Juan de Dios Martinez Ji-	menez.....	Castilruiz.
86	Cándido Delso.....	Valdegeña.	
87	Bruno Rodrigo Calabia...	Vozmediano.	
88	Benigno del Rio Moya...	Povar.	
89	Matias Sanabria Gonzalez.	Aldeaelpozo.	
90	Eusebio Beamonte Her-	andez.....	Vozmediano.
91	Francisco Muñoz Tierno...	Losilla.	
92	Eleutorio Calvo Rubio...	Fuentes de Agreda.	
93	Daniel Contreras Romera.	Villar del Campo.	
94	Hipólito Carrascosa.....	Trévago.	
95	Bernardino Lozano Marco.	Villar del Campo.	
96	Casimiro Martinez Gomez.	Povar.	
97	Santiago Carrascosa.....	Trévago.	
98	Fermin Jimenez Izquierdo	Valdeprado.	
99	Ambrosio Ruiz y Ruiz...	Cigudosa.	
100	Juan Calabia Muñoz.....	Pozalmuro.	
101	Angel Corchon Sanz.....	Hinojosa.	
102	Alejandro Izquierdo Aguado	Tajahuerce.	
103	Eduardo Martinez Perez...	Taniñe.	
104	Romualdo Casado Córdova	Fuentestrún.	
105	Juan Redondo Lage.....	Huérteles.	
106	Ecequiel Calvo Sancho...	Castilruiz.	
107	Manuel María Zamora Ba-	rrio.....	Valdeprado.
108	Juan Salvador.....	Valdegeña.	
109	Melchor Gil Martinez...	Aldehuela Agreda.	
110	Pedro Gonzalez Estéban...	Valtajeros.	
111	Isidoro Dominguez Jime-	nez.....	Valdelagua.
112	Benito Cascante Ruiz...	Povar.	
113	Benito Martinez Lopez...	Castilruiz.	
114	Tibureio Vadillo Delgado.	Valtajeros.	
115	Teodoro Lacal Blanco....	Agreda.	
116	Federico Jimenez Sierra...	Idem.	
117	Angel Gomez Blanco....	Idem.	
118	Emeterio del Barrio Marin	Fuentes de Magaña.	
119	Andrés Calabia Martinez.	Agreda.	
120	Agustin Ruiz Morales...	Villar del Campo.	
121	Juan Cruz Pardo.....	Fuentestrún.	
122	Ildefonso Córdoba.....	Trévago.	
123	Dionisio Delso.....	Valdegeña.	
124	Casildo Martinez.....	Trévago.	
125	José Gomez Cuesta.....	Suellacabras.	
126	Agustin Greia Golmayo...	Tajahuerce.	
127	Basilio Laya Fernandez...	Huérteles.	
128	Cipriano Izquierdo Fer-	andez.....	Cigudosa.
129	Roman Córdova Soria....	Fuentestrún.	
130	Nicolás Casado Madurga...	Castilruiz.	
131	Pablo Jimenez Ruiz.....	San Felices.	
132	Victor Ruiz Gonzalez...	Valtajeros.	
133	Manuel Calabia Martinez.	Agreda.	
134	Adrian Leon Leon.....	Buimanco.	
135	Andres Sarnago Alvarez...	San Felices.	
136	Toribio Gonzalez Estéban.	Valtajeros.	
137	Domingo Almarza.....	Cigudosa.	
138	Angel del Rio Fernandez...	Povar.	
139	Francisco Jimenez Perez...	Ventosa.	
140	Alejandro Garcia Amezua...	Pozalmuro.	
141	José Delgado Sanchez...	Valdelagua.	
142	Benito Herrero Pascual...	Suellacabras.	
143	Escolástico Aliaga Poyo...	San Felices.	
144	Anselmo Jimenez Madurga	Fuentestrún.	
145	Alejandro Vicente Marti-	nez.....	Povar.
146	Felipe Palacios Perez...	Taniñe.	
147	Manuel Ruiz Delgado....	Agreda.	
148	Antonio Pinilla Garcia...	Pozalmuro.	
149	Gregorio Redondo Jime-	nez.....	Taniñe.
150	Prndencio Cantullera....	Matasejun.	

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia con el fin de que se inserte en el Boletín oficial de la misma, expido la presente, visada por el Sr. Presidente y la firma en Soria á 29 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Francisco Castillo.—V.° B.°—El Presidente, Roca.

Licenciado D. Francisco Castillo y Gomez, Secretario de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad,

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta de gobierno de este Tribunal aparece la celebrada en este día para el sorteo de los individuos que como capacidades han de componer el Jurado por el partido de Agreda, habiendo correspondido á los siguientes:

Núm.	Nombre y apellidos.	Vecindad.	
1	Antonio Vera Escribano...	Baraton.	
2	Bonifacio Serrano Vera...	Idem.	
3	Eusebio Ramos Villar...	Idem.	
4	Gregorio Borobia Ramas...	Idem.	
5	Juan Ramas Aranda.....	Idem.	
6	José Vera Escribano....	Idem.	
7	Martin Crespo Izquierdo...	Idem.	
8	Manuel Marquina Vera...	Idem.	
9	Pascual Vela Vera.....	Idem.	
10	Casimiro Martinez Her-	andez.....	Castilruiz.
11	Bernardino Poyo Alvarez...	Idem.	
12	Martin Fernandez.....	Collado.	
13	Angel Alonso Escribano...	Cueva.	
14	Rafael Alonso Lacilla...	Idem.	
15	Raimundo Laorden Escri-	bano.....	Idem.
16	Antonio Marin Gomez....	Idem.	
17	Ignacio Martin Alonso...	Idem.	
18	Anastasio Ramas Vera...	Idem.	
19	Agustin Ruiz Calvo.....	Idem.	
20	Miguel Serrano Alonso...	Idem.	
21	Rufino Serrano Marquina	Idem.	
22	Timoteo Serrano Marquina	Idem.	
23	Patricio Lapeña Benito...	Dévanos.	
24	Eusebio Aranda Sanz...	Idem.	
25	Santiago Hernandez Lape-	ña.....	Idem.
26	Martin Casado Maza....	Idem.	
27	Manuel Marco Aroz.....	Fuentes de Magaña.	
28	Florencio Aranzilet Delga-	do.....	Idem.
29	Bernardo Leria Almarza...	Idem.	
30	Cirilo Martinez Polo...	Idem.	
31	Francisco Ortega Romero.	Idem.	
32	Eladio Aguirre del Pueyo.	Huérteles.	
33	José Maria Delgado....	Matasejun.	
34	Florencio Jimenez.....	Idem.	
35	Valentin Calvo.....	Idem.	
36	Félix Córdova Garcia...	Olvega.	
37	Anselmo Fernandez Valero	Idem.	
38	Manuel Duchas Aragón...	San Andres.	
39	Leoncio Cacho Mayor...	Agreda.	
40	Lázaro Francisco Delgado.	Idem.	
41	Benito Ruiz Madurga...	Idem.	
42	Joaquin Sancho Golmayo...	Aldeaelpozo.	
43	Gabriel Gonzalo Ruiz...	Borobia.	
44	Galo Crespo Zoya.....	Idem.	
45	Benito Modrego Ruiz...	Idem.	
46	Mateo Uriel Lozano.....	Cardejon.	
47	Narciso Almajano Borobio	Idem.	
48	Pedro Uriel Lozano...	Idem.	
49	Toribio del Hoyo Calleja...	Idem.	
50	Antonino Celorrio Martinez	Castilruiz.	
51	Serapio Hernandez Garcia.	Idem.	
52	Marcelino Martinez Peñe-	las.....	Idem.
53	Serafin Yague Modrego...	Ciria.	
54	Manuel Caballero Martinez	Idem.	
55	Sotero Hernandez.....	Collado.	
56	Pedro Contreras Contreras	Esteras.	
57	Nazario Gallego Dominguez	Idem.	
58	Pedro Dominguez Garcia...	Idem.	
59	Juan Gomez Valer.....	Fuentes de Magaña.	
60	Eulogio Garcia Berdonees.	Fuentestrún.	
61	Lázaro Hernandez Izquier-	do.....	Hinojosa.
62	Gaspar Corchon Sanz...	Idem.	
63	Bonifacio Dominguez Blas-	co.....	Jaray.
64	Juan Córdova Garcia....	Magaña.	

Núm.	Nombre y apellidos.	Vecindad.
63	Dionisio Jimenez Tutor...	Matalebreras.
66	Juan Calvo Lapeña.....	Muro.
67	Bernardo Celorrio Aylón..	oviercas.
68	Cecilio Garcés Cucalón...	Idem.
69	Nicolás Romero García...	Idem.
70	Pablo Celorrio Aylón.....	Idem.
71	Valentín Gonzalo Millán...	Idem.
72	Agustín Calonge.....	Olvega
73	José Córdova García.....	Idem.
74	Luis Ortega Aban.....	Idem.
75	Miguel Azcutia Velloso.	Pozalmuro.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia con el fin de que se inserte en el Boletín oficial de la misma, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, y la firmo en Soria á 29 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Francisco Castillo.—V.º B.º—El Presidente, Roca.

Don Francisco Castillo y Gomez, Secretario de la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad,

Certifico: Que en el libro de actas de Juntas de gobierno aparece la celebrada el 26 del actual para el sorteo de los individuos que como cabezas de familia han de componer los Jurados por el partido de Almazan, habiéndoles correspondido en suerte á los siguientes:

Núm.	Nombre y apellidos.	Vecindad.
1	Nicolás Ropero Isla.....	Nafria la Llana.
2	Francisco Salas Corredor.	Almazan.
3	Vicente Ramos Sebrino..	Velamazan.
4	Pedro Gonzalo Jimenez..	Soliedra.
5	Toribio Gomez Lorenzo..	Caltojar.
6	Maximino Mallen Claveria	Almazan.
7	Roque Garcés Ruiz.....	Fuentelmonge.
8	Gervasio Oliva Ortega...	Bordecoréx.
9	Isidro Galan Raso.....	Rioseco.
10	Juan Tarancón Blanco...	Soliedra.
11	Francisco Maqueda García	Centenera.
12	Pablo Muñoz Nicolás.....	Barca.
13	Manuel Nafria Ropero...	La Cuenca.
14	Federico Nicolás Navarro.	Almazan.
15	Pascual Nieto Moreno...	Nepas.
16	Juan Hernandez Barranco.	Viana.
17	Hermenegildo Ortega....	Revilla.
18	Andrés Moreno Lafuente..	Monteagudo.
19	Pedro Mateo Carnicero...	Valderrodilla.
20	Marcos Molina García....	Brias.
21	Pélex Pascual Ortega....	Villasayas.
22	Damian Delprado Martinez	Calatañazor.
23	Mateo Gil García.....	Almazan.
24	Ramón Lapeña Sanz.....	Viana.
25	Timoteo Galan Torralba...	Morón.
26	Manel Martinez, Martinez.	Cañamaque.
27	Pedro Ramos Santamaria.	Monteagudo.
28	Francisco Egidio Lapeña..	Coscurita.
29	Aquilino Garijo Moñux...	Escobosa.
30	Luis Garcés Ramos.....	Chéroleos.
31	Mariano Rincón Perdices.	Fuentelmonge.
32	Mariano Morón Juste.....	Jodra de Cardos.
33	Juan Sanz Andrés.....	Almazan.
34	Juan Ramirez Gomez....	Idem.
35	Antonio Martinez Postigo	Borjabad.
36	Felipe Gracia Gallego....	Barca.
37	Juan Moñux Gil.....	Riba de Escalote.
38	Francisco Lapeña Pascual.	Escobosa.
39	Dionisio Soria Carrera...	Arenillas.
40	Gregorio Lapeña Gutierrez	Coscurita.
41	Manuel Muñoz Carrasco..	Velamazan.
42	Venancio Gil Casado.....	Caltojar.
43	Benito Perez Perez.....	Rioseco.
44	Higinio Molina Perez....	Abanco.
45	José García Alvira.....	Almazan.
46	Miguel Soria Anton.....	Brias.
47	Inocencio Pastor Hernandez	Matamala.
48	Mateo Rodrigo Sanz.....	Caltojar.
49	Francisco Sanz Hernando.	Taroda.
50	Estéban Gil Pastor.....	Almazan.
51	Juan Gil Ramirez.....	Cañamaque.
52	Victoriano de Pablo Frias.	Almazan.
53	Mariano García Martin...	Rioseco.

Núm.	Nombre y apellidos.	Vecindad.	
54	Bernardino Yubero Puebla	Arenillas.	
55	Venancio Moreno Regaña.	Moron.	
56	Leonardo Ortega Martinez	Almazan.	
57	Alejandro Miguel Oliva..	Paones.	
58	Francisco Justa Muñoz...	Velamazan.	
59	Jacinto Rodriguez Gonza-	lez.....	Moron.
60	Juan Serrano Lopez.....	Valderrodilla.	
61	Pedro Pascual de Francisco	Adradas.	
62	Lorenzo Peña Gallego....	Alentisque.	
63	Gervasio Manrique Jime-	nez.....	Fuentepinilla.
64	Manuel Torrubia Alonso.	Almazan.	
65	Victoriano Zapatero Zapa-	tero.....	Idem.
66	Toribio Martinez García..	Momblona.	
67	Domingo Perez Regaña...	Blacos.	
68	Pedro Izquierdo Gamarra.	Berlanga.	
69	Benito Torrubia Garijo...	Almazan.	
70	Leon Sanz Tarancon....	Momblona.	
71	Francisco Tejedor Ruiz...	Fuentelarboll.	
72	Juan Gomez Ruiz.....	Viana.	
73	Simon Sanz Gonzalo.....	Catalañazor.	
74	Luis Tarancon Tarancon..	Nolay.	
75	Francisco Ortega Rubio..	Coscurita.	
76	Alejo Barca Blanco.....	Caltojar.	
77	Luciano Castillo Gallego..	Almazan.	
78	Leandro Simal Perez...	Rioseco.	
79	Nemesio Casado Lopez...	Almazan.	
80	Eustaquio Martinez Muñoz	Velamazan.	
81	Victor Borjabad Casado..	Barca.	
82	Isidro Miguel Tarancon..	Rebollo.	
83	Francisco Benito Hernan-	dez.....	La Cuenca.
84	Meliton Cámara Llorente.	Almazan.	
85	Rufino Miguel Huerta....	Ontalvilla.	
86	Leon Sanz Tarancon....	Valtueña.	
87	Bruno Galan Capilla....	Bayubas.	
88	Venancio Cabezudo Ruiz..	Almazan.	
89	Juan Almeria Ortega....	Caltojar.	
90	Antonio García de Leaniz.	Almazan.	
91	Dámaso Forcen Mantin...	Rioseco.	
92	Francisco Yubero Agenjo.	Rebollo.	
93	Bernabé Hernandez La-	puente.....	Morales.
94	Ramon García Gallego...	Almazan.	
95	Aquilino Milla Algaravel.	Idem.	
96	Bartolomé Barrera Her-	nandez.....	Cobertelada.
97	Anselmo García Ruperez..	Frechilla.	
98	Juan Carrera Casado.....	Bordecoréx.	
99	Leon Palero Paredes....	Rello.	
100	Agapito Carrasco Lopez..	Barca.	
101	Gaspar Alonso Martinez..	Almazan.	
102	Lucio Gallego Peña.....	Majan.	
103	Dario García de Leaniz...	Almazan.	
104	Jacinto Origüen Ortega..	Torreblacos.	
105	Pedro Almazan Agustin...	Tajueco.	
106	Atanasio Alvarez Alvarez.	Idem.	
107	Manuel Lopez Roldan....	Berlanga.	
108	José Ortega Barrera....	Riba de Escalote.	
109	Domingo Borque Muñoz...	Velilla de los Ajos.	
110	Juan Peña Ruperez.....	Bayubas.	
111	Andrés Borque Lapeña...	Velilla de los Ajos.	
112	Lázaro Mingo Anton.....	Valderrodilla.	
113	Ambrosio Martinez Marti-	nez.....	Torlengua.
114	Meliton Arribas Gonzalo..	Moron.	
115	Venancio Garijo Gomez...	Matamala.	
116	Telesforo Alejandro García	Fuentelmonge.	
117	Manuel Geralde Chamarro	Seron.	
118	Isidro Ortega Sanz.....	Fuentepinilla.	
119	Manuel Abad Huerta....	Villasayas.	
120	Alejandro Blanco Yubero.	Almazan.	
121	Plácido Garijo Gutierrez..	Coscurita.	
122	Pablo Yubero Anton.....	Caltojar.	
123	Mateo Jodra García.....	Almazan.	
124	Felix Miguel del Amo....	Rioseco.	
125	Joaquin Crespo de Leon..	Adradas.	
126	Felix Alonso Alcaraz....	Torlenga.	
127	Ecequiel Muñoz Nicolás..	Barca.	
128	Vicente Ortega Gallego...	Cobertelada.	
129	Tomás Nafria Ortega....	Blacos.	
130	Juan Hidalgo Rubio.....	Fuentepinilla.	
131	Norberto Moreno Rubio...	Majan.	
132	Damian Martinez Nieto...	Moron.	
133	Ramon Moron Arenas....	Seron.	
134	Lorenzo Moñux Isla.....	Tajueco.	

Núm.	Nombre y apellidos.	Vecindad.	
135	Jorge Alvan Moñux.....	Andaluz.	
136	Victoriano Gómarrá Gil..	Seron.	
137	Lorenzo Calvo Igea.....	Centenera.	
138	Pedro Martinez Alcázar...	Almazan.	
139	Simon Martinez Contreras	Villasayas.	
140	Francisco Lapeña Martin.	Borjabad.	
141	José Barcones Berrojo...	Berlanga.	
142	Angel Fuertes Hernandez.	Matamala.	
143	Vicente Gomollon Palazue-	los.....	Morón.
144	Aquilino Rodriguez Lopez.	Berlanga.	
145	Roman Yusta Moreno....	Villasayas.	
146	Enrique Moron Ortega...	Alentisque.	
147	Calixto Verde García....	Nódalo.	
148	Julian Malla Ortega....	Nafria la Llana.	
149	Fernando Nuños Angel...	Bayubas.	
150	Ruperto Sanz Martinez...	Almazan.	
151	Francisco Lopez S. Martin.	Idem.	
152	Manuel Francisco Pascual.	Taroda.	
153	Felipe Soria Calvo.....	La Mallona.	
154	Salvador Oliva Batanero..	Rello.	
155	Saturio Tarancon Lapeña.	Escobosa.	
156	Pedro Ramos Sobrino....	Velamazan.	
157	Ramon Cortés Alcalde...	Berlanga.	
158	Francisco J. Calvo Gomez.	Fuentelarboll.	
159	Francisco Gonzalo Marina.	Rioseco.	
160	Manuel Rubio Hernandez.	Seron.	
161	Julian García Cuesta....	Fuentelarboll.	
162	Pedro Blanco Hernandez..	Berlanga.	
163	Niceto Tundidor Martinez.	Torlengua.	
164	Agustin Yubero Gallego..	Valtueña.	
165	Angel Yubero Anton.....	Bayubas.	
166	Benito García Machin...	Ontalvilla.	
167	Jose Arribas Gonzalo....	Bayubas.	
168	Victoriano Ruiz Nograles.	Berlanga.	
169	Casiano Arranz Sanz.....	Calatañazor.	
170	Gregorio Salvahúa Marti-	nez.....	Fuentelmonge.
171	Pablo Marina Barca.....	Almazan.	
172	Hilario Romero Tarancon.	Idem.	
173	Pedro Gonzalo Rodrigo...	Calatañazor.	
174	Juan Vitoria Mozas.....	Berlanga.	
175	Celestino Hernandez Andres	Valderrodilla.	
176	Francisco Martin García..	Rioseco.	
177	Agustin Martinez Contre-	ras.....	Villasayas.
178	Pedro Calvo Iglesias.....	Andaluz.	
179	Felipe Gallego Tarancon..	Taroda.	
180	José Medrano Rubio....	Fuentepinilla.	
181	Victor Alvarez Herrero...	Berlanga.	
182	Miguel Huerta Almeria..	Idem.	
183	José Lacarta Blasco....	Cabreriza.	
184	Andrés Larriba Molina...	Alaló.	
185	Pascual García Toledano..	Villasayas.	
186	Melchor Blasco Lopez....	Seron.	
187	Saturnino Crespo Rodri-	guez.....	Berlanga.
188	Antolin Gallego Rodriguez	Viana.	
189	Ignacio Caballero Sanz...	Rioseco.	
190	Benito Estéban Martinez.	Fuentelarboll.	
191	Damian Palomar Rodri-	guez.....	Rioseco.
192	Marcos Calvo Uceró.....	Calatañazor.	
193	Fidel Garijo Marcos.....	Nepas.	
194	Jerónimo Ruperez Ruperez	Cobertelada.	
195	Marcos Molina Sacristan..	Morales.	
196	Estéban Gallego Martin..	Nolay.	
197	Francisco Lapuente Cer-	cadillo.....	Andaluz.
198	José Gallego Rello.....	Caltojar.	
199	Manuel Entrena de Pedro.	Rebollo.	
200	Manuel Barrera Barrera..	Riba de Escalote.	

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que sea publicada en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente, en Soria á 29 de Diciembre de 1888.—El Secretario, Francisco Castillo.—V.º B.º—El Presidente, Roca.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.
Circular sobre renovación total de las Juntas periciales.
Dispuesto por el art. 32 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de

1885 que la renovación de las Juntas periciales tenga lugar en el mes de Enero, con sujeción á lo dispuesto en el decreto ley de 23 de Mayo de 1845, y Reales órdenes de 10 de Febrero de 1859 y 16 de Junio de 1863, y

Resultando que la renovacion total de las expresadas Juntas debe hacerse cada cuatro años á tenor de lo dispuesto en la primera de aquellas Reales disposiciones, y

Resultando que las repetidas Juntas de esta provincia hace cuatro años que fueron nombradas en total y dos por mitad, he dispuesto en su vista encargar á los Sres. Alcaldes de esta provincia, excepto el de la capital de la misma, que procedan inmediatamente á la formación de las Ternas por duplicado en papel de oficio, para remitirlas á esta Administración antes del dia 15 de Enero próximo con sujeción al formulario y prevenciones siguientes:

Primera. Se componen las Juntas periciales de un número de peritos repartidores contribuyentes por territorial en el distrito igual al de individuos del Ayuntamiento. Este nombrará la mitad y propondrá una lista triple de igual número de individuos para que esta oficina nombre la otra mitad, y el impar si le hubiere. Dos de los repartidores cuando el número de estos no llegue á ocho, y tres desde este número en adelante, serán precisamente nombrados entre los propietarios que residan fuera del pueblo, si los hubiere. Al propio tiempo y por el mismo medio serán nombrados tantos suplentes como la mitad de los peritos repartidores, entre los contribuyentes de residencia fija en el pueblo, para reemplazar á los repartidores que de los segundos dejasen de asistir á su cargo.

Segunda. Los nombramientos de repartidores y suplentes se verificarán dividiendo todos los contribuyentes del distrito en vecinos y hacendados forasteros, y unos y otros en tres grupos ó categorías, de cada una de las cuales ha de designarse tanto por esta Administración como por los Ayuntamientos la tercera parte de los individuos cuyo nombramiento corresponda respectivamente.

Comprenderá la primera categoría respectivamente de los vecinos y forasteros los mayores contribuyentes del pueblo ó distrito y se compondrá de la tercera parte de los que figuran en el repartimiento de territorial de cada localidad. Formará la segunda categoría la otra tercera parte de los que tengan cuotas medias en el mismo repartimiento.

La tercera categoría será de la última tercera parte de los que paguen cuotas mínimas.

Hecha esta división de categorías, si el Ayuntamiento respectivo así lo acordase, podrá hacerse en cada una de aquéllas la designación de las personas que ha de componer la Junta por medio de sorteo entre los individuos de cada categoría. De igual medio podrá usar ésta para la designación ó nombramiento de los que á la misma correspondan.

Tercera. El cargo de perito repartidor es gratuito y obligatorio, y sólo podrá excusarse por uno de los motivos siguientes:

- 1.º Por haber cumplido 60 años de edad.
- 2.º Por imposibilidad física notoria ó acreditada en la forma ordinaria.
- 3.º Por el ejercicio actual de un empleo ó servicio público, civil ó militar.
- 4.º Por hallarse domiciliado á más de una legua de distancia del pueblo.
- 5.º Por haber de hacer un viaje largo ó tener que ausentarse del pueblo por más de dos meses y á mayor distancia que la de tres leguas.
- 6.º Por haber aceptado el cargo de perito repartidor en otro pueblo.

Cuarta. Los peritos que residan en el pueblo ó en el radio de una legua se entiende que aceptan el cargo si á los ocho días del aviso no han presentado excusa alguna de las señaladas en los seis casos anteriores, y por el contrario se entenderá que no aceptan los que residiendo fuera del pueblo y radio de una legua no han contestado en el término de veinte días, admitiendo el cargo ó delegándole en la forma que expresa la siguiente prevención.

Quinta. Los peritos que residan á mayor distancia de una legua del pueblo en que haya de ejercerse el cargo de perito repartidor, tendrá la facultad de delegarle en otro propietario residente en el pueblo, ó bien en el Administrador, arrendatario ó colono de sus fincas.

Sexta. Los Ayuntamientos resolverán en el término de cuatro días sobre las solicitudes de exen-

ción, y sus decisiones serán ejecutivas si dentro de otros cuatro días, contados desde el en que sean notificadas á los interesados no reclaman éstos ante esta Administración, decidirá definitivamente.

Septima. El perito que sin causa legítima falte al desempeño de su cargo, pagará una multa de 25 á 250 pesetas, que los Ayuntamientos respectivos le impondrá, segun la calidad de la falta y circunstancias del culpable. Este, sin embargo, podrá reclamar ante la Administración dentro del término de cuatro días, contados desde el en que se le haya

notificado la providencia, pasados los cuales no se oida. El producto de estas multas será aplicado á los gastos de repartimiento.

Octava. Todos los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos lo son tambien de las Juntas periciales, pudiendo elegir los mismos un Concejal que sea Vicepresidente.

Los Secretarios de los Ayuntamientos desempeñarán tambien lo de la Junta pericial.

Soria 28 de Diciembre de 1888 — El Administrador de Contribuciones, José María Teixeiro.

Modelo que se cita.

PROVINCIA DE SORIA.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.—CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Lista de los contribuyentes que pueden ser nombrados por la Administración de Contribuciones de esta provincia, Peritos repartidores y suplentes para la renovación total de la Junta pericial de este distrito, con expresión de los que al efecto lo han sido por este Ayuntamiento, á tenor de lo dispuesto en el art. 30 y siguientes del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Número de individuos de que consta el Ayuntamiento.....

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª
Categorías.	Nombres de los contribuyentes.	Pueblos ó agregados donde residen los que son vecinos	Idem hacendados forasteros.	Cuotas con que figuran en el reparto de 1888-89. Pests. Cnts.	Autoridad por quien han sido nombrados peritos repartidores y suplentes.
1.ª	D. F. de T..... D..... D..... D..... Etc.....				
2.ª	D..... D..... D..... D..... Etc.....				
3.ª	D..... D..... D..... D..... Etc.....				
1.ª	D..... D..... D.....				
2.ª	D..... D..... D.....				
3.ª	D..... D..... D.....				

Peritos suplentes.

Sello del Ayuntamiento,

Fecha V.º B.º

El Alcalde Presidente,

El Secretario del Ayuntamiento,

OBSERVACIONES.

- 1.ª En la casilla 2.ª y 1.ª categoría se consignarán los nombres de la 3.ª parte de los contribuyentes que figuren en el reparto con mayores cuotas.
- 2.ª Los contribuyentes que se figuren en dicha casilla 2.ª y 2.ª categoría, serán tambien la 3.ª parte de los que tengan cuotas medias en el reparto.
- 3.ª En la casilla 2.ª, y categoría 3.ª, figurarán la 3.ª parte de los contribuyentes que paguen cuotas mínimas.
- 4.ª Iguales formalidades se observarán con los peritos suplentes.
- 5.ª En cada una de las tres categorías para peritos repartidores habrá por lo menos dos hacendados forasteros.
- 6.ª Si el contribuyente es vecino se expresará así en la casilla 3.ª y si es hacendado forastero se expresará en la casilla 4.ª el pueblo de su residencia.
- 7.ª Como los Ayuntamientos han de nombrar los peritos que les correspondan de entre los contribuyentes que se figuren en las tres primeras categorías se expresarán en la casilla 6.ª (Nombrado por este Ayuntamiento en de Enero de 1889.)